



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

Nº 011

**SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva dispone: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades y órganos de inferior jerarquía excepto las que se encuentran prohibidas por la Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial (...)”*, en concordancia con los artículos 56 y 57 del mismo estatuto;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nº 433 de 9 de octubre de 2012 se reformo el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, a fin de trasladar a la Subsecretaría de Comercialización las atribuciones y responsabilidades de la Unidad del Banano.
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nº 009 de 11 de enero de 2013 se reforma el Acuerdo Ministerial Nº 433 de 9 de octubre de 2012 otorgándole a la Subsecretaría de Comercialización la competencias para conocer y resolver las reclamaciones, recursos y denuncias que se presenten por transacciones efectuadas al amparo de lo previsto en la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano y su reglamento, así como aplique las sanciones establecidas en esa misma normativa;
- Que,** es necesario que el proceso de conocimiento y resolución de las controversias producidas en las transacciones ejecutadas al amparo de lo previsto en la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano y su reglamento, sea eficiente y eficaz;
- Que,** para impulsar esta gestión, es necesario que el Coordinador Zonal 5 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca esté en capacidad de sustanciar y resolver tanto los recursos administrativos que al amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, como las reclamaciones que con fundamento en la Ley del Banano y su Reglamento se presenten por parte de personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.mag.gov.ec

Por lo que con fundamento en lo previsto en el Arts. 55 y 59 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativa de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al Coordinador Zonal 5 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, para que bajo su responsabilidad a nombre y en representación de la Subsecretaría de Comercialización, ejercite las siguientes facultades:

- a) Conozca, sustancie y resuelva las reclamaciones y los recursos administrativos que al amparo de las disposiciones del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano y su Reglamento presenten las personas naturales o jurídicas en materia de producción, comercialización, exportación de banano.
- b) Imponga las sanciones que la Ley que Regula la Producción y Comercio del Banano y su Reglamento prevén para quienes incumplen con esta normativa.
- c) Suscriba oficios y demás correspondencia dirigida a las diferentes autoridades, tanto a petición de parte como oficiosamente, dentro del ámbito de su competencia, para poder resolver las reclamaciones y los recursos sometidos a su conocimiento; remitiendo copia de los mismo al Ministro; y,
- d) Suscriba las providencias que se presentaren dentro de los procedimientos y reclamaciones cuya sustanciación y resolución se ha delegado.

Art. 2.- Encárguese de la ejecución del presente Acuerdo a la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca.

El presente Acuerdo de esta Subsecretaría de Comercialización entrara en vigencia desde su suscripción independientemente de la fecha de su publicación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 ENE 2013**

EC. CAROL CHEHAB ROUAIHEB
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN DEL MINISTERIO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA